



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL


“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN VRAC. N° 499 -2023-UNFV


San Miguel, 08 de febrero de 2023

**Visto**, el Oficio N° 0368-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 28.10.2022 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1588-.2022-FTM-UNFV de fecha 26.10.2022, que aprueba el desarrollo de la **XXII Jornada Científica de Optometría**, llevado a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2022, equivalente a un (01) crédito extracurricular; y

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;



Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte I, Reglamento del Régimen de Pre Grado, Título I, Capítulo IX de las Actividades Extracurriculares, Artículo 56° establece autorizar a cada Facultad de la Universidad a organizar, desarrollar y evaluar actividades extracurriculares, con un mínimo de cuatro (04) créditos(...); en su Artículo 58° de la citada resolución se fija el valor asignado por escala y según la actividad y horas programadas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1588-2022-FTM-UNFV de fecha 26.10.2022, la Facultad de Tecnología Médica aprobó el desarrollo de la **XXII Jornada Científica de Optometría**, llevado a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2022, equivalente a un (01) crédito extracurricular;

Que, en mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en el Informe N° 898-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 19.11.2022 y el Oficio N° 2608-2022-OCPL-UNFV de fecha 27.12.2022 respectivamente, al Informe Legal N° 096-2023-OCAJ-UNFV de fecha 26.01.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 00363-2023-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 1588-2022-FTM-UNFV de fecha 26.10.2022, consecuentemente, aprobar el desarrollo de la **XXII Jornada Científica de Optometría** organizado por la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, llevado a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2022, con una duración de 19 horas académicas, equivalente a un (01) crédito extracurricular.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**CONT. RESOLUCIÓN VRAC. N° 499 -2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Otorgar 01 crédito extracurricular a los alumnos que participen en la jornada científica aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores deberá cumplir con el registro de constancias y/o certificados, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2012-VRAC-UNFV "NORMAS PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS EN LA UNFV", aprobada mediante Resolución R. N° 446-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Facultad de Tecnología Médica, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL**

NT: 56521-2022  
DFM